

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Barranquilla D.E.I.P., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021), M.P. Álvaro Fernando García Restrepo, que resolvió No casar la sentencia de 16 de octubre de 2015, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dicha providencia posteriormente fue sujeta de aclaración el 31 de marzo de 2023, dentro del proceso adelantado por la Sra. Margarita María León Mejía, y Otros, contra Coomeva EPS, Clínica del Caribe S.A., y Frank Carlos Cure Pérez, y Llamado en Garantía Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.

Ejecutoriado éste proveído, vuelva el expediente al Juzgado 3º Civil del Circuito de Barranquilla, para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 288384188c51d17517c93eef2e70a48b3acd2898391bedd474a3ddebf04f46c9

Documento generado en 27/09/2023 12:33:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>